



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** CUDAP: EXP-UNC: 65585/2019

---

VISTO

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC).

La Ordenanza HCS N° 06/2012 sobre la suscripción de convenios en el ámbito de la UNC.

La nota presentada el 26 de diciembre de 2019 por el Dr. Gustavo MONTI vicedecano de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNC, solicitando la firma de un convenio específico de investigación y desarrollo entre la mencionada Facultad, el CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (CONICET) e YPF Tecnologías S.A (Y-TEC) para la realización de tareas técnicas que se realizarán a través del Instituto de Física "Enrique Gaviola" (IFEG).

La Resolución del Consejo Directivo de la FAMAF N.º 2/2020 convalidando el otorgamiento de licencia sin goce de haberes a la decana, Dra. Mirta IRIONDO, a partir del 1 de febrero hasta el 31 de julio de 2020 y;

CONSIDERANDO

Que Y-TEC S.A (CUIT: 30-71374850-8) es una empresa del Estado nacional constituida por Yacimientos Petrolíferos Fiscales S.A (YPF) y la Comisión Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).

Que el CONICET (CUIT: 30-54666038-5) es la institución nacional rectora de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la REPÚBLICA ARGENTINA.

Que el convenio propuesto para su suscripción tiene como objeto desarrollar las metodologías para la caracterización de reservorios, tanto de petróleo como de gas noconvencionales, a fin de poder tipificar los fluidos en los poros inorgánicos de reservorios con rocas tipo shale, la determinación del contenido orgánico total y la madurez de los mismos. Con este propósito se desarrollarán protocolos de resonancia magnética nuclear que se complementarán con métodos estándares en la industria del petróleo.

Que la duración prevista del convenio será de veinticuatro (24) meses desde la fecha de su firma, renovable por un período igual, previo acuerdo fehaciente de las Partes.

Que el involucramiento, por parte de la FAMAF, en el estudio de problemáticas específicas de Y-

TEC y CONICET no sólo redundaría en un beneficio económico para aquélla, relacionado al servicio puntual a brindar, sino que posee el potencial para convertirse en una relación duradera.

Que los beneficios del convenio propuesto tienen un alcance mucho mayor que su rédito económico sobre la FAMAF, dado que abren un área de trabajo en la cual desarrollar recursos humanos con una potencial salida laboral y un alto impacto tecnológico positivo para el conjunto de la sociedad argentina.

Que las tareas contempladas en el objeto del convenio serán realizadas a través del Instituto de Física "Enrique Gaviola" (IFEG), entidad de doble dependencia entre la FAMAF y CONICET.

Que el convenio en cuestión, en principio, no genera obligaciones financieras a la Facultad, implicando por el contrario, una fuente de beneficios económicos y académicos para ella.

Que el monto total del convenio específico en cuestión es de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL (\$ 5.940.000), el cual será abonado por Y-TEC a la FAMAF y CONICET de acuerdo a las etapas de ejecución del objeto del mencionado convenio que las Partes determinen.

Que ante la licencia otorgada a la Dra. Mirta IRIONDO, el vicedecano, Dr. Gustavo MONTI, ha quedado a cargo del Decanato de la FAMAF.

Que se ha cumplido con la elaboración de los respectivos informes de Pertinencia, Personal e Infraestructura prescriptos por la Ordenanza HCS N.º 06/2012.

Que el Área Económico Financiera de la Facultad ha emitido el correspondiente informe.

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado del acto administrativo;

Por ello,

EL VICEDECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el convenio específico de investigación y desarrollo entre la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), Y-TEC S.A - CUIT: 30-71374850-8 - y la Comisión Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) - CUIT: 30-54666038-5.

ARTÍCULO 2º: Señalar que el objeto del mencionado convenio es desarrollar las metodologías para la caracterización de reservorios, tanto de petróleo como de gas noconvencionales, a fin de poder tipificar los fluidos en los poros inorgánicos de reservorios con rocas tipo shale, la determinación del contenido orgánico total y la madurez de los mismos. Con este propósito se desarrollarán protocolos de resonancia magnética nuclear que se complementarán con métodos estándar en la industria del petróleo .

ARTÍCULO 3º: Acordar que el monto total del convenio específico en cuestión es de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL (\$ 5.940.000), el cual será abonado por Y-TEC a la FAMAF y CONICET de acuerdo a las etapas de ejecución del objeto del mencionado convenio que las Partes determinen.

ARTÍCULO 4º: Establecer que la duración prevista del convenio será de veinticuatro (24) meses desde la fecha de su firma, renovable por un período igual, previo acuerdo fehaciente de las Partes.

ARTÍCULO 5º: Notifíquese, publíquese y archívese.